

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 26 de marzo de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE FINES PARA EL FESTIVAL “FINES JAZZ FEST” 2024.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2024, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” contempla asistencia económica para el Ayuntamiento de Fines por importe de 3.500 euros, destinada a “Festival de Música”.

El Ayuntamiento, mediante escrito registrado de entrada en esta Diputación con el número 10.279, de fecha 6 de febrero de 2024, solicita asistencia económica por el importe indicado, para el festival “Fines Jazz Fest”. Adjunta proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a 4.000 euros, y certificado de aportación municipal por la cantidad de 250 euros; siendo la fecha prevista de celebración del día 24 al 28 de abril de 2024.

“Fines Jazz Fest” es un festival de música que surge de la demanda de actividades culturales y la necesidad de eventos de calidad relacionadas con el jazz y géneros musicales derivados, en el Valle del Almanzora y sus inmediaciones. Es un estilo musical con muchos seguidores en la zona, pero con pocos eventos que permitan el disfrute de los habitantes. Los festivales más cercanos son el de Jazz de Baza, el de Almería o el de Lorca.

Pretenden con esta nueva edición ofrecer una plataforma que aumente la visibilidad de grupos emergentes de la provincia, los cuales tendrán la oportunidad de compartir escenario y experiencias con grupos ya consolidados.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Consolidar la afluencia de participantes en los eventos del *Fines Jazz Fest*.
- Incrementar en un 5% las visitas de turismo cultural como modelo de motor de desarrollo local y comarcal.
- Aumentar la participación femenina tanto en las actividades organizadas como en las actuaciones.
- Conseguir añadir elementos culturales locales en las actividades desarrolladas.
- Evaluar la satisfacción del público a través de encuestas de Google a las que todos los asistentes tendrán acceso.

En la fase de instrucción del procedimiento, por el Servicio Jurídico Administrativo del Área, se ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de

Código Seguro De Verificación	fQcLaPk0urxtAmvZJGw8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/04/2024 12:50:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fQcLaPk0urxtAmvZJGw8Lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas por el Ayuntamiento.

Se incorpora al expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 18 de marzo de 2024, en el que, entre otros extremos, manifiesta que es un proyecto de carácter singular y de interés público y social que puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública. Manifiesta que el proyecto concuerda con los siguientes objetivos de la Diputación en tanto que se intenta:

- Promover acciones formativas para los colectivos culturales de los municipios de la provincia del mundo la cultura.
- Potenciar la actividad cultural, en general; y musical, en particular.
- Promocionar el turismo cultural de la comarca.
- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.

Asimismo, propone los siguientes conceptos de gastos financiados por esta Diputación:

- Contratación de grupos musicales y artistas.
- Profesor de clase maestra.
- Alquiler de material de sonido e iluminación.
- Marketing.
- Cáterin de participantes.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial, La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, que establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la LBRL, y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, prestar

Código Seguro De Verificación	fQcLaPk0urxtAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/04/2024 12:50:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fQcLaPk0urxtAmvZJGW8Lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



asistencia al Ayuntamiento de Fines, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Fines para la celebración del Festival “Fines Jazz Fest” 2024, y, en consecuencia, comprometer un gasto por importe de tres mil quinientos (3.500) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo del Área. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería, a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago, y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; el importe mínimo a justificar es de tres mil setecientos cincuenta (3.750) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación, el 16 de julio de 2024.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.
- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica en webs y redes sociales utilizadas para la difusión del evento.

6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial de la ayuda económica, según proceda, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	fQcLaPk0urxtAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/04/2024 12:50:26
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fQcLaPk0urxtAmvZJGW8Lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de la Diputación provincial de 2024.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y de accesibilidad a las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia.

Código Seguro De Verificación	fQcLaPk0urxtAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/04/2024 12:50:26
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fQcLaPk0urxtAmvZJGW8Lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

